



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 379-2021-MPH/ALC

Huancabamba, 21 de septiembre del 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 519-2021-MPH-GAJ-LAAC, de fecha 20 de septiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y el Informe N°037-2021-MPH-GM-GDSE, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, respecto a la **Ampliación de Plazo del mandato de las Autoridades del Centro Poblado De Rodeopampa, del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 037-2021-MPH-GM-GDSE de fecha 18 de agosto del 2021, el Gerente de desarrollo Socioeconómico Asesoría, Recomienda que mediante acto Resolutivo se Prorroge el Plazo de Mandato de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Rodeopampa, del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba; hasta la celebración de las Elecciones Regionales y Municipales, conforme a Ley N° 31079.

Que, con Informe Legal N° 519-2021-MPH-GAJ-LAAC, de fecha 20 de septiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, opina que resulta factible prorrogar, el plazo de mandato de las autoridades municipales del Centro Poblado de "RODEOPAMPA" del distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba departamento de Piura, hasta la celebración de la siguientes elecciones municipales y regionales conforme a Ley N° 310799, a los siguientes ciudadanos, conforme a los fundamentos establecidos en las presentes, en consecuencia, se deberá remitir los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional a efecto de emitir la resolución de alcaldía correspondiente.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	DIXON HALAIN RODRIGUEZ RAMOS	80451498
1º REGIDOR	GENAR USLANDER ECHEVERRE	42993574
2º REGIDOR	WALTER REYES HUAMAN	03216986
3º REGIDOR	TEODORO CHINCHAY CHINCHAY	03243383
4º REGIDOR	ELOYDY KARINA CARRASCO BOCANEGRA	71576747
5º REGIDOR	PEREGRINO HUAMAN HUAMAN	80451609



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 379-2021-MPH/ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la prórroga de Plazo del mandato de las Autoridades del Centro Poblado De Rodeopampa, del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, a los siguientes ciudadanos:

- ALCALDE: DIXON HALAIN RODRIGUEZ RAMOS
- PRIMER REGIDOR: GENAR USLANDER ECHEVERRE
- SEGUNDO REGIDOR: WALTER REYES HUAMAN
- TERCER REGIDOR: TEODORO CHINCHAY CHINCHAY
- CUARTA REGIDORA: ELOYDY KARINA CARRASCO BOCANEGRA
- QUINTA REGIDORA: PEREGRINO HUAMAN HUAMAN

Hasta el 31 de diciembre del 2022, en base a los fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROGRAMAR el Proceso Electoral después de la culminación del Estado de Emergencia Sanitaria, dispuesta por el Decreto Supremo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente RESOLUCIÓN DE ALCALDIA, en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, y en un lugar visible de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

- C.P.
 - ✓ GM
 - ✓ G. Adm.
 - ✓ G.A.L.
 - ✓ GPYP
 - ✓ GDSE
 - ✓ Of. II
 - ✓ ALC. Centro Poblado de Rodeopampa
 - ✓ Portal Web
 - ✓ Archivo (2)
- IHN/pkqh.